

Número de Expediente: 2017/CONSOC0071

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ÁREA DE JUEGO EN EL SECTOR 1 (BORINBIZKARRA) EN VITORIA-GASTEIZ

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 26 de mayo de 2017, se aprobó el expediente de contratación de DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ÁREA DE JUEGO EN EL SECTOR 1 (BORINBIZKARRA) EN VITORIA-GASTEIZ.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 120.000,00 euros IVA incluido.

El plazo de entrega es de DOS MESES.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica Número 1** Suscrita por **HPC IBÉRICA, S.A**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 120.000 euros IVA incluido. (se hace constar que la propuesta económica no es objeto de valoración como consta en la carátura y anexo I de pliego de condiciones)
- **Plica Número 2** Suscrita por **URBABIL 2000 SL**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 120.000 euros IVA. (se hace constar que la propuesta económica no es objeto de valoración como consta en la carátura y anexo I de pliego de condiciones)
- **Plica Número 3** Suscrita por **JUEGOS KOMPAN, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 120.000 euros IVA incluido. (se hace constar que la propuesta económica no es objeto de valoración como consta en la carátura y anexo I de pliego de condiciones)
- **Plica Número 4** Suscrita por **LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 120.000 euros IVA incluido. (se hace constar que la propuesta económica no es objeto de valoración como consta en la carátura y anexo I de pliego de condiciones)
- **Plica Número 5** Suscrita por **HAGS SWELEK, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 0,10%, lo que supone un precio de 119.874,70 euros IVA incluido. (se hace constar que la propuesta económica no es objeto de valoración como consta en la carátura y anexo I de pliego de condiciones)

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 15 de septiembre de 2017 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta mas ventajosa a la presentada por la empresa HPC IBÉRICA, S.A.

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

1. **HPC IBÉRICA, S.A** obtiene una puntuación total de 24 puntos.
2. **LAPPSET ESPAÑA VR, S.L** obtiene una puntuación total de 23 puntos.
3. **JUEGOS KOMPAN, S.A** obtiene una puntuación total de 20 puntos.
4. **HAGS SWELEK, S.A.** obtiene una puntuación total de 17 puntos.
5. **URBABIL 2000 SL** obtiene una puntuación total de 15 puntos.

Por la empresa **HPC IBÉRICA, S.A** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, el Concejal-Delegado del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Adjudicar el contrato de DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ÁREA DE JUEGO EN EL SECTOR 1 (BORINBIZKARRA) EN VITORIA-GASTEIZ a la empresa HPC IBÉRICA, S.A con C.I.F. A58620808, en la cantidad de 120.000,00 euros IVA incluido, con un plazo de entrega de 2 meses, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. En el supuesto de que así se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa adjudicataria, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo deberá entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de Hacienda, sito en C/Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz, copia de la póliza de seguro.

3. En el supuesto de que se haya establecido en la CARÁTULA la procedencia de la coordinación de actividades empresariales por concurrir en el centro de trabajo trabajadores municipales y trabajadores propios de la empresa seleccionada, esta última deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, en formato digital, la siguiente información relativa a su empresa:

- Descripción de la organización preventiva de la empresa y Mutua de accidentes.
- Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.
- Indicar los riesgos que derivados de su actividad puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento.
- Relación del personal que va a participar en los trabajos.
- Certificado (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), referido a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento, respecto de:

- Haber recibido formación-información de su puesto de trabajo en materia de prevención.
- Aptitud médica
- Estar formados y capacitados para el uso de maquinaria específica para su puesto de trabajo.
- Disponer de EPIs adecuados para su puesto de trabajo.
- Estar dados de alta en la Seguridad Social
- Si durante la ejecución del contrato se producen variaciones en el personal contratado se deberá aportar igualmente la documentación señalada en el apartado anterior relativa a dichos trabajadores.
- Certificado, cuando proceda, (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), de que la maquinaria que utilicen sus trabajadores en el Ayuntamiento, cumple con la normativa vigente (Marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones, mantenimiento, etc.)

Además, como empresa contratada deberá:

- Designar a una persona del control y seguimiento de los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Entregar acuse de recibo de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento.
- Informar al Ayuntamiento de los accidentes que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.
- No subcontratar sin autorización expresa y por escrito por parte del Ayuntamiento.
- En el supuesto de subcontratación deberá remitir toda la documentación requerida sobre coordinación de actividades empresariales referida a la empresa con la que se pretenda subcontratar con carácter previo a la autorización que pueda emitir el Ayuntamiento.

Por su parte, el Ayuntamiento, como titular del centro de trabajo, deberá adoptar, en relación con los otros empresarios concurrentes, las medidas establecidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre la citada coordinación de actividades empresariales en el plazo establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 156 del TRLCSP, se podrá proceder a la **incautación** sobre la **garantía definitiva** del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiere correspondido (2 % del presupuesto de licitación).

4. La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

5. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

6. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

7. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano ed contratación.

8. RECURSOS

a) Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición , ante el mismo órgano que lo dictó, conforme lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

c) En los supuestos previstos en el artículo 37 del **TRLCSP**, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del **TRLCSP**.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

9. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 16 de octubre de 2017

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO
PÚBLICO**